ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Administración Municipal de Manzanares reconoce que la Planta de Beneficio Animal constituye una infraestructura esencial para la protección de la salud pública y para la garantía de la inocuidad de los productos cárnicos ofrecidos a la población. La puesta en marcha y operación continua de esta planta es indispensable para asegurar que el proceso de sacrificio de animales se realice bajo condiciones higiénicas, controladas y ajustadas a la normatividad sanitaria vigente, evitando riesgos de contaminación, enfermedades zoonóticas y prácticas de sacrificio clandestino que puedan afectar gravemente a la comunidad. La PBA cumple además un papel estratégico en la cadena de abastecimiento alimentario, al permitir que los productores locales dispongan de un espacio autorizado y regulado que garantiza la calidad y la trazabilidad de la carne que llega a los consumidores del municipio.

El funcionamiento de la PBA requiere la presencia de un grupo de aproximadamente ocho operarios, personal indispensable para cubrir todas las etapas técnicas del proceso, desde la recepción de los animales hasta la disposición final de los residuos. Estas actividades incluyen labores como el manejo y conducción de los animales, el sacrificio, la evisceración, la manipulación de canales, la limpieza profunda y permanente de las áreas, la desinfección de equipos y utensilios, el manejo de subproductos, la recolección y tratamiento de residuos, así como el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad y bienestar animal. Aunque estas funciones no exigen formación profesional, sí requieren experiencia, destreza manual, conocimiento práctico de las normas higiénico-sanitarias y la capacidad de operar en equipo bajo lineamientos técnicos específicos.

La estructura operativa de la planta demanda que estas tareas sean desarrolladas por cerca de ocho operarios, número que responde a la necesidad de cubrir turnos, ritmos de trabajo y responsabilidades clave sin afectar la continuidad del servicio. La falta de este personal imposibilitaría la puesta en marcha y el funcionamiento eficiente de la PBA, dejando al municipio sin un mecanismo formal para controlar el sacrificio de animales y aumentando la probabilidad de que se acuda a prácticas informales que representan riesgos sanitarios, ambientales y económicos.

Dado que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta con las competencias técnicas necesarias para asumir estas labores, se hace indispensable la contratación de alrededor de ocho operarios que permitan garantizar la operación estable y segura de la instalación. Esta contratación asegura el cumplimiento de la normatividad expedida por el Invima y demás autoridades sanitarias, garantiza la prestación del servicio público asociado al beneficio animal y protege la salud de la población mediante el abastecimiento de carne proveniente de procesos vigilados y seguros. La operación de la PBA, con el recurso humano adecuado, permite además fortalecer la economía local, reducir los niveles de sacrificio clandestino y consolidar la capacidad institucional del municipio para ejercer control sanitario de manera oportuna y eficaz.

La contratación de este grupo de operarios se convierte, por tanto, en una necesidad prioritaria para la administración, al ser la condición mínima necesaria para la puesta en marcha, sostenimiento y funcionamiento continuo de la Planta de Beneficio Animal, infraestructura clave para garantizar la seguridad alimentaria, la salud pública y el cumplimiento de las funciones municipales orientadas al bienestar de la comunidad.

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en su eje estratégico 4 **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES"** el cual busca fortalecer las instituciones del municipio y mejorar la calidad de la gestión pública. Para ello, se implementarán programas y proyectos en materia de organismos de control, gobierno territorial, información estadística, justicia y del derecho, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Grupo	*Segmento*	*Familia*	*Clases*	*Producto*	*Nombre*
Servicios [F]	*80*	*11*	*16*	*00*	*Servicios de personal temporal*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verificó la idoneidad del contratista.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES COMO OPERARIO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, HIGIENIZACIÓN, MANEJO DE ANIMALES, PROCESOS DE BENEFICIO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y BIENESTAR ANIMAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO"

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2) rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en la forma oportuna que el Municipio lo exija.
3) Cumplir cabalmente con las funciones y con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9) Dentro de las funciones del contratista esta participar activamente en las distintas actividades que el municipio programe y ejecute dentro del Modelo Estándar de Control Interno y sistema de gestión de calidad.
10) El contratista deberá administrar correctamente el archivo de gestión de todos los documentos que se encuentren bajo su custodia dentro de la oficina, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00) y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.
11) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con los procedimientos operativos estandarizados (POE) establecidos por la planta, incluyendo protocolos de ingreso, sacrificio, limpieza y desinfección.
2) Respetar y aplicar las normas de bienestar animal, garantizando un trato adecuado en el manejo, desplazamiento y procesos previos al sacrificio, conforme a la normatividad vigente.
3) Usar correctamente los elementos de protección personal (EPP) suministrados por la entidad y mantenerlos en buen estado.
4) Realizar las actividades asignadas en la línea de producción o proceso, siguiendo las instrucciones del supervisor inmediato.
5) Mantener la limpieza y el orden del puesto de trabajo, asegurando que las áreas bajo su responsabilidad cumplan con las condiciones sanitarias requeridas.
6) Informar de manera inmediata cualquier anomalía, daño en equipos, riesgo, incumplimiento de protocolos o situación que pueda comprometer la inocuidad del producto o la seguridad laboral.
7) Cumplir con las normas de inocuidad alimentaria, incluyendo controles de contaminación cruzada, manejo adecuado de herramientas y cumplimiento de temperaturas y tiempos establecidos.
8) Participar en las capacitaciones programadas por la entidad en temas de seguridad, salud en el trabajo, bienestar animal, inocuidad y procedimientos internos.
9) Operar las máquinas, herramientas y equipos de acuerdo con las instrucciones de operación y seguridad establecidas.
10) Cumplir con los turnos, horarios y rotaciones, así como con la puntualidad y asistencia según el reglamento interno de trabajo.
11) Proteger la integridad del producto, evitando prácticas que puedan contaminarlo o deteriorarlo.
12) Reportar accidentes o incidentes laborales de forma inmediata, siguiendo los conductos establecidos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
13) Velar por el cuidado y buen uso de los insumos, equipos y recursos puestos a su disposición.
14) Colaborar con las actividades de inspección y control realizadas por autoridades sanitarias o personal de calidad dentro de la planta.
15) Respetar las normas de convivencia y disciplina, manteniendo una conducta Las demás funciones que se desprendan del objeto contractual.
16) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar en de prestación de servicios profesionales en virtud de lo establecido artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollara el contratista, el municipio considera que la persona que se pretende contratar dado su perfil, responsabilidad y experiencia devengaría honorarios de la siguiente manera **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.934.000),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: dos pagos por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.467.000),** previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

FECHA	CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR

01/10//2026	718	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$29.604.000**

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio, para efectos de determinar la procedencia de la presente contratación, ha valorado los criterios relacionados con la capacidad, idoneidad, conocimientos técnicos y calidades personales necesarias para la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea l suficientemente claro para las partes
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos
4	Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando clarame las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimier y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.
5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o politico	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo
6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso
7	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)
8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente

9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a lo entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia qu atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos

10. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

11. DURACION

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 0 5 de diciembre del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

15. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificaran de forma digital, en la plataforma SECOP II.

ANA MARÍA MONTOYA VÉLEZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental.

VB: CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal